



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2012 adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Modificar la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados a que hace referencia el artículo 18 del mismo texto legal pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el acuerdo de modificación con sujeción a las siguientes normas:

1. – Plazo de exposición pública y presentación de las reclamaciones: Treinta días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. – Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

3. – Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

El citado acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nueva resolución, si durante el periodo de información pública no se presentan reclamaciones. En otro caso el Pleno resolverá las presentadas.

En Berlangas de Roa, a 2 de octubre de 2012.

El Alcalde,
Silvio Pascual Cuevas